

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintidós (22) de octubre de 2020, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allegó pruebas de envío de notificación por aviso a los demandados y pide que se tengan por notificados. Proceso iniciado en el Juzgado Décimo. Desde las citaciones no se relaciona la dirección del Juzgado. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva instaurada por la cooperativa COOEMPREDIMIENTO contra Luis Eduardo Chaverra Pineda y José Gilberto Cárdenas Castaño, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00294-00.

El presente trámite inició en el Juzgado Décimo Civil Municipal local, y desde el pasado 4 de agosto se dispuso que esta célula judicial fuera la competente para continuar con la demanda.

Así las cosas, y revisando detenidamente el expediente se encuentra que desde el inicio las diligencias de citación que realiza la parte demandante y que dirige a los demandados, no se señala con exactitud la oficina del Despacho Judicial a la cual deben comparecer los ejecutados, así como tampoco el horario de atención del Despacho.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de las citaciones a los demandados de manera correcta, teniendo en cuenta lo normado por en el art. 291 del CGP, indicando además, que se puede comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: [cmpall1ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpall1ma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se le recuerda al apoderado demandante que el horario oficial de atención al público del Juzgado es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 5:00 pm, y que las

notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**791b367ec1be8767efbdde92c75324dfd4188ed3dd18c44c4c9167c998dd22e6**

Documento generado en 22/10/2020 10:40:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**